



Cerro Sombrero, 14 de junio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.287/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de junio de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio del Acta de observaciones de la obra "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 30 de abril de 2021 de aprobación de modificación de contrato "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31 de Julio de 2020 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-3-LP20.
- 4) El decreto alcaldicio N° 391 de fecha 27 de agosto de 2020, de Adjudicación 3865-3-LP20, CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 08 de septiembre de 2020, que aprueba el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 6) El decreto alcaldicio N° 442 de fecha 23 de septiembre de 2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-3-LP20, CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL.
- 7) El decreto alcaldicio N° 614 de fecha 10 de diciembre de 2020, que acepta el permiso de edificación obra nueva, "Construcción Baños Públicos sector Camping, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".
- 8) El decreto alcaldicio N° 056 de fecha 26 de febrero de 2021 aprobación modificación de contrato de ejecución de obras a sumaalzada "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 9) El decreto alcaldicio N° 166, de fecha 13 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 10) El decreto alcaldicio N° 271 de fecha 07 de junio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra " CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 18) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° **APRÚEBASE**, el ACTA DE OBSERVACIONES de la obra "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**", Licitación 3865-3-LP20 y que a continuación de transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°1 **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.**

CÓDIGO BIP: 40022554-0.
LICITACIÓN N°3865-3-LP20.

En Cerro Sombrero, a 10 de junio de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°271 de fecha 07.06.2021 elabora el acta de Observaciones N°1.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 1.9 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles: Se solicita al contratista la instalación de la placa identificatoria de acuerdo con lo estipulado en el numeral 16.1 del itemizado de obras.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se solicita al contratista cumplir con lo indicado en los numerales 9.3 y 10 de las bases administrativas especiales, en lo que respecta a la garantía de buena ejecución de la obra y la tramitación del ultimo estado de pago.



Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera **no** otorga la recepción **provisoria** de la obra indicada y otorga un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones, debiendo recepcionarse la obra el día 25 de junio de 2021.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la SECPLAN y DOM y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

